



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010

-2013-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 10 de Junio de 2013

VISTO:

El Informe N° 051-2013-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, de fecha 31 de Mayo de 2013; mediante el cual el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, comunica la procedencia de Afectación en Uso de tres (03) bienes muebles para la Procuraduría Pública Regional y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0082-2013-GORE-ICA/PPR, de fecha 29 de Mayo de 2013, el Procurador Público Regional de Ica, solicita la Afectación en Uso, de una silla fija de metal, un estante de madera y un archivador de metal, para uso exclusivo de la Procuraduría Pública Regional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que los bienes muebles de propiedad estatal, pueden afectarse en uso, a título gratuito, a favor de las entidades públicas por un plazo máximo de DOS AÑOS, renovables por una sola vez y se aprobarán por Resolución del titular de la Dirección General de Administración o quien haga sus veces, dejándose constancia en la misma de: las características de los bienes, el valor de los bienes, el estado de conservación de los mismos, el plazo de la afectación, la finalidad de la afectación, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo que lo apruebe;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, concluye que es procedente otorgar los bienes muebles requeridos, que constan de una silla fija de metal, un estante de madera y un archivador de metal, a la Procuraduría Pública Regional, bajo la modalidad de Afectación en Uso, por el periodo indicado por Ley;

Que, con Informe Legal N° 095-2012-GORE-ICA-PETACC/OAJ, de fecha 04 de Junio de 2013; la Dirección de Asesoría Jurídica del PETACC, emite opinión favorable, para emitir el acto resolutivo correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR EN AFECTACION EN USO TRES (03) BIENES MUEBLES a favor de la Procuraduría Pública Regional-Gobierno Regional de Ica, por el periodo de **DOS AÑOS**, el cual empezará a regir desde la suscripción de la presente resolución, detallando las características de los bienes:

1.- SILLA FIJA DE METAL

- Marca: S/M
- Modelo: Visitante
- Valor en Libros: S/. 127.62
- Código SBN 746481870011
- Estado Actual : Regular



2.- ESTANTE DE MADERA

- Marca: S/M
- Valor en Libros: S/. 50.00
- Código SBN 746441180012
- Estado Actual : Regular

3.- ARCHIVADOR DE METAL

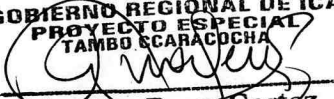
- Marca: S/M
- Dimensión: 1.34 x 0.64 x 0.47 mt.
- Valor en Libros: S/. 490.30
- Código SBN 746403890019
- Estado Actual : Regular

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, sea quien dé cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ELEVAR, copia de la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, para su conocimiento, dentro de los primeros 20 días de emitida la presente resolución, acompañada del Acta de Entrega-Recepción.

ARTICULO CUARTO.- INFORMAR, dentro del plazo señalado en el artículo precedente, mediante documento escrito a la Oficina de Control Institucional y Gerencia General del PETACC, los pormenores del proceso de la administración de bienes muebles por Afectación en Uso.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL
TAMBO CCARACOCHA

Lic. Ana Perez Cortez
DIRECTORA DE ADMINISTRACION